

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 20 de noviembre de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES LATINOAMERICANAS DE ALMERÍA “AMÉRICA UNIDA” Y ABONO DEL IMPORTE.

Por resolución de la Presidencia número 2.444, de fecha 23 de octubre de 2024, se concedió una subvención nominativa a la Federación de Asociaciones Latinoamericanas de Almería “América Unida”, con NIF G04696050, por importe de cuatro mil (4.000) euros, destinada a financiar el proyecto denominado “Comunicación y Sensibilización “Latinoalmerienses”, cuyo plazo de ejecución comprende desde el día 1 junio a 30 de diciembre de 2024, y que habrá de destinarse a los gastos de impartición de talleres de formación y gastos de papelería.

De conformidad con el punto tercero de la parte dispositiva de la resolución, el importe de la subvención se abonará a la Federación de Asociaciones Latinoamericanas de Almería “América Unida”, previa aprobación de la justificación de la subvención.

En el apartado cuarto de la resolución establecía como fecha de fin de plazo de justificación tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, y, como máximo, hasta el día 30 de marzo de 2025.

No obstante, el proyecto ha sido ejecutado con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, esto es, desde 1 junio a 30 de diciembre de 2024, por lo que, el día 4 de noviembre de 2024 (número de registro 81908), la asociación presentó la justificación de los gastos ocasionados correspondientes a la actividad objeto de la subvención, acompañando la cuenta justificativa, memoria, gastos devengados en concepto de los gastos de impartición de talleres de formación y gastos de papelería.

Los artículos 14 de la Ley General de Subvenciones y 18 y siguientes de su Reglamento, determinan las obligaciones del beneficiario, entre las que destacamos, la justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

Respecto a los pagos, el artículo 34.3 de la Ley General de Subvenciones señala que el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Por tanto, procede el abono del importe aprobado en la resolución de concesión de la subvención.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=RJbtp8qEy45M22bSiOogFA==> con sello electrónico en fecha 16/12/2024 - 12:21:59. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	WTtkxreXvi4redvFGrIZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/12/2024 12:11:59	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WTtkxreXvi4redvFGrIZw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Federación de Asociaciones Latinoamericanas de Almería “América Unida”, destinada a financiar el proyecto denominado “Comunicación y Sensibilización”, cuya subvención fue concedida por resolución de la Presidencia número 2.444, de fecha 23 de octubre de 2024.

2º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar a la Federación de Asociaciones Latinoamericanas de Almería “América Unida”, con NIF G04696050, la cantidad de cuatro mil (4.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 Subvenciones promoción cultural (nominativas).

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=RJbtp8qEy45M22bSiOogFA==> con sello electrónico en fecha 16/12/2024 - 12:21:59. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	WTtkxreXvi4redvFGrilZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/12/2024 12:11:59	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WTtkxreXvi4redvFGrilZw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			